

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6520 celebrada el 02 de diciembre del 2021****M-SJD-041-2021**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández, y Sr. Alejandro Li Glau. **SE ACUERDA:**

- a) Ratificar el nombramiento, por tiempo indefinido, del señor Henry Arley Pérez como Auditor Interno, luego de una amplia deliberación y evaluación del desempeño durante el período de prueba. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Auditor Interno un informe de labores realizadas durante el período de prueba cuya presentación se deberá realizar en la sesión ordinaria del jueves 9 de diciembre de 2021. **ACUERDO FIRME**
- c) Requerir a la Unidad de Talento Humano realizar una revisión exhaustiva del procedimiento de evaluación del período de prueba de las personas funcionarias que jerárquicamente dependan de la Junta Directiva, para que sea fundamentado con base en elementos tanto cuantitativos como cualitativos, amparados en aspectos de legalidad, así como de oportunidad y conveniencia. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 9-2021 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

*“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”*

3. Que esta Modificación Presupuestaria 9-2021 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 9-2021, se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** y sus reformas y al Decreto No.42265-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y**

**Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** para el año 2021, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO- DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.

5. Que esta Modificación 9-2021 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Administración, mediante oficio DAF-UA-170-2021; la Unidad de Talento Humano a través de los oficios DAF-UTH-236-2021 y DAF-UTH-267-2021; Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por medio de los oficios DGPF-0108-2021 y DGPF-0109-2021; el Departamento de Programas Habitacionales con oficio DPH-240-2021; la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-472-2021; la Unidad de Fiscalización oficio DU-UFIS-114-2021; el Área de Cobros de la Unidad de Finanzas, oficio DAF-UF-ACo-CJ-079-2021; Unidad de Proyectos Habitacionales, oficio DPH-UPH-333-2021; el Área de Comunicación y Promoción, oficio GG-UCP- 049-2021; Gestión de Programas de Financiamiento, oficios DPGF-0120-2021 y DGPF-0127-2021.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢ 4.333.827.889,20.
7. Que esta modificación afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 disminuyendo en 24 casos de cobro judicial correspondientes a los créditos del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) y en 24 casos de cobro judicial correspondientes a los créditos de INVU Central.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO								
Modificación 9-2021								
Ejercicio a aumentar								
(En colones)								
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS	SUBPROGRAMA 1-GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	SUBPROGRAMA 2-GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSOS FUENTES DE INGRESOS
	<b>TOTAL</b>	<b>211 034 564.73</b>	<b>35 842 867.50</b>	<b>12 057 000.00</b>	<b>34 268 543.61</b>	<b>132 166 153.62</b>	<b>129 894 553.22</b>	<b>2 271 600.40</b>
0	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>42 494 670.12</b>	<b>20 242 867.50</b>	<b>7 737 000.00</b>	<b>7 926 000.00</b>	<b>6 568 802.62</b>	<b>4 297 202.22</b>	<b>2 271 600.40</b>
0.01	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>5 600.00</b>	<b>5 600.00</b>					
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5 600.00	5 600.00					
0.02	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>650 558.33</b>	<b>225 000.00</b>			<b>425 558.33</b>	<b>415 041.58</b>	<b>10 516.75</b>
0.02.02	Recargo de funciones	650 558.33	225 000.00			425 558.33	415 041.58	10 516.75
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2 189 191.51</b>	<b>679 742.50</b>	<b>828 000.00</b>		<b>36 449.01</b>	<b>35 572.96</b>	<b>876.05</b>
0.03.01	Reintención por años servicios	1 000.00				1 000.00	1 000.00	
0.03.01.02	Méritos	1 000.00				1 000.00	1 000.00	
0.03.03	Decimoléner mes	54 191.51	18 742.50			35 449.01	34 572.96	876.05
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	644 000.00			<b>644 000.00</b>			
0.03.02.01	Dedicación exclusiva	644 000.00			644 000.00			
0.03.03	Otros incentivos salariales	1 489 000.00	661 000.00	<b>828 000.00</b>				
0.03.03.02	Careas Profesional	1 489 000.00	661 000.00	828 000.00				
	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1 714 268.52</b>	<b>1 022 987.50</b>		<b>383 000.00</b>	<b>338 281.02</b>	<b>69 519.47</b>	<b>268 761.55</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	339 176.89	260 812.28		193 000.00	186 364.16	38 391.36	146 972.86
0.04.02	Contribución Patronal al IMAF	45 152.79	23 925.00		11 000.00	11 127.79	2 075.21	9 052.58
0.04.03	Contribución Patronal al INA	179 458.37	116 075.00		33 000.00	30 383.37	6 225.62	24 157.75
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	493 027.92	287 710.00		105 000.00	100 277.92	20 752.08	79 825.84
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	57 432.79	35 325.00		11 000.00	11 127.79	2 075.21	9 052.58
0.05	<b>CONTRIB. PATRO. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>37 936 051.76</b>	<b>18 309 537.50</b>	<b>6 285 000.00</b>	<b>7 573 000.00</b>	<b>5 768 514.26</b>	<b>3 777 068.21</b>	<b>1 991 446.05</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	412 154.31	250 812.50		55 000.00	106 341.81	21 789.88	84 552.13
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36 906 516.75	17 698 750.00	6 285 000.00	7 402 000.00	5 532 566.75	3 732 451.25	1 800 315.83
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	137 358.37	73 975.00		33 000.00	30 383.37	6 225.62	24 157.75
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	480 022.33	298 000.00		83 000.00	99 022.33	16 501.66	82 420.67
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>93 507 351.00</b>	<b>7 800 000.00</b>		<b>310 000.00</b>	<b>85 397 351.00</b>	<b>85 397 351.00</b>	
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>38 247 351.00</b>	<b>2 800 000.00</b>		<b>50 000.00</b>	<b>35 397 351.00</b>	<b>35 397 351.00</b>	
1.03.02	Publicidad y propaganda	7 256 582.00				4 486 882.00	4 486 882.00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	30 910 669.00	2 800 000.00			30 910 669.00	30 910 669.00	
1.03.06.02	Comisiones del Sistema de Ahorro y Préstamo	30 910 669.00				30 910 669.00	30 910 669.00	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	50 000.00			50 000.00			
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>160 000.00</b>			<b>160 000.00</b>			
1.04.06	Servicios generales	160 000.00			160 000.00			
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>100 000.00</b>			<b>100 000.00</b>			
1.05.02	Viajeros dentro del país	100 000.00			100 000.00			
1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>55 000 000.00</b>	<b>5 000 000.00</b>			<b>50 000 000.00</b>	<b>50 000 000.00</b>	
1.06.01	Seguros	55 000 000.00	5 000 000.00			50 000 000.00	50 000 000.00	
1.06.01.02	Seguros crédito	55 000 000.00	5 000 000.00			50 000 000.00	50 000 000.00	
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>800 000.00</b>	<b>600 000.00</b>			<b>200 000.00</b>	<b>200 000.00</b>	
2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>600 000.00</b>	<b>600 000.00</b>					
2.03.01	Materiales y productos metálicos	600 000.00	600 000.00					
2.99	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>200 000.00</b>				<b>200 000.00</b>	<b>200 000.00</b>	
3.02.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000.00				200 000.00	200 000.00	
3.02.02	Intereses sobre préstamos de Organos Desconcentrados					0.00	0.00	
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras					0.00	0.00	
3.02.05	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras					0.00	0.00	
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	40 000 000.00				40 000 000.00	40 000 000.00	
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo					0.00	0.00	
3	<b>BIENES DURADEROS.</b>	<b>3 400 000.00</b>	<b>2 400 000.00</b>	<b>1 000 000.00</b>				
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 400 000.00</b>	<b>2 400 000.00</b>	<b>1 000 000.00</b>				
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000.00			1 000 000.00			
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2 400 000.00						
6	<b>PRESTACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>4 820 000.00</b>	<b>4 800 000.00</b>	<b>3 300 000.00</b>	<b>20 000.00</b>			
6.03	<b>PRESTACIONES</b>	<b>4 820 000.00</b>	<b>4 800 000.00</b>	<b>3 300 000.00</b>	<b>20 000.00</b>			
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)	4 820 000.00	1 500 000.00	3 300 000.00	20 000.00			
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>26 012 543.61</b>			<b>26 012 543.61</b>			
7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>26 012 543.61</b>			<b>26 012 543.61</b>			
7.01.01	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	26 012 543.61			26 012 543.61			

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Administración a través del oficio DAF-UA-170-2021:

- Aumentar la subpartida de “Materiales y productos metálicos” con el fin de adquirir materiales para reparar los techos del Garaje Bolívar.
- Incrementar la subpartida “Maquinaria y equipo diverso” para efectuar la compra de cerraduras electrónicas para el Área de Tesorería en el 2do. Piso del edificio Orowe y para Cobros en el primer piso del edificio Justini.

2. Atender solicitudes del Área de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-236-2021 y DAF-UTH-267-2021:

- Aumentar el contenido presupuestario a la subpartida “Recargo de funciones” en el área de Tesorería y Sistema de Ahorro y Préstamo, al funcionario Yeiner Ortega.
- Con el fin de brindar contenido presupuestario a la subpartida “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias”, de acuerdo a la variación en el art. 13 de la Ley 7983 Ley de Protección al Trabajador, que señala que a partir de octubre de 2020 el porcentaje de distribución del Fondo de Capitalización Laboral pasaría de un 3% a un 1,5% y lo correspondiente al Régimen Obligatorio de Pensiones se ajustaría de un 3% a un 1,5%.

Lo anterior considerando que:

El Presupuesto Inicial 2021, se remitió, para su análisis y aprobación, a la Contraloría General de la República en el mes de setiembre de 2020, con los porcentajes vigentes a esa fecha.

Mediante Oficio DFOE –AE-0454-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Contraloría comunica la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2021, dicho Ente solicita realizar el ajuste a la subpartida “0-05-03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral” de acuerdo a la nueva variación, que a esa fecha ya estaba vigente.

El ajuste se realizó en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP), rebajando el exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral”

Por lo tanto, mediante modificación presupuestaria, se debe ajustar el monto en la subpartida 0.05.02 (Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias), con la finalidad de aplicar el porcentaje, según modificación de la citada Ley.

El ajuste realizado, sobre el exceso en la subpartida 0.05.03 y otros solicitados en el oficio de la Contraloría General de la República, se trasladó a la cuenta 9.02.02 “Sumas Específicas Sin Asignación Presupuestaria”, monto que permite financiar por su origen, la subpartida 0.05.02 “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias” y otras cuentas de la planilla.

- Adicionalmente, se debe incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas: aportes patronales a la C.C.S.S., IMAS, INA, FODESAF, Banco Popular, Seguro de Pensiones de la C.C.S.S., Régimen Obligatorio de Pensiones, Fondo de Capitalización Laboral y Otras Prestaciones (incapacidades) de diversas áreas de acuerdo a la proyección del cierre de la planilla al 31 de diciembre de 2021.
3. Se atienden las solicitudes del área de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo a través de los oficios DGPF-0108-2021 y DGPF-0109-2021:
    - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Intereses sobre Préstamos del Sector Privado” para lo que resta del año, debido al comportamiento atípico del mes de setiembre 2021.
    - Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Recargo de funciones” para proceder con el pago al señor Rashith Medina, por motivo de vacaciones de la encargada de la Unidad de Administración de Canales de Servicio, cuyas funciones lleva a cabo el señor Medina.
  4. Atender solicitud del Departamento de Programas Habitacionales, oficio DPH-240-2021:
    - Incrementar el contenido presupuestario a la subpartida de “Servicios de Tecnologías de Información” para solicitar la firma digital por primera vez de una funcionaria del departamento la cual es necesaria para realizar diversas labores a su cargo.
  5. Con el objetivo de atender las solicitudes de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento a través de oficio DPH-UMF-472-2021:
    - Proporcionarle contenido presupuestario, a la subpartida de “Servicios Generales” para atender requerimientos en el área de atención al público.

- Asimismo, se debe reforzar la subpartida “Viáticos dentro del país” con la finalidad de realizar visitas de campo a familias solicitantes del bono familiar de vivienda.
6. Atender la solicitud de la Unidad de Fiscalización mediante oficio DU-UFIS-114-2021:
    - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Equipo y mobiliario de oficina” con la finalidad de adquirir dos credenzas para ser utilizadas en la revisión de planos físicos.
  7. Con el fin de atender solicitud del Proceso de Cobros por medio del oficio DAF-UF-ACo-CJ-079-2021:
    - Para dar contenido presupuestario al pago de seguros de la cartera de crédito de clientes de INVU (sin SAP) y del Sistema de Ahorro y Préstamo, incrementando las respectivas subpartidas de “Seguros-Créditos”.
  8. Para atender solicitud de la Unidad de Proyectos Habitacionales a través de oficio DPH-UPH-333-2021:
    - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida de “Transferencias de Capital a Instituciones Financieras”, para transferir el monto de obras urbanísticas de 10 casos que fueron financiados por el BANHVI en el desarrollo del Proyecto Juan Rafael Mora y que dichos casos se formalizaron durante el periodo 2021 con recursos provenientes de FODESAF.
  9. Con el objetivo de atender la solicitud de la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, oficio GG-UCP- 049-2021:
    - Incrementar la subpartida presupuestaria de “Publicidad y propaganda” para cubrir el cierre de periodo.
  10. Con el propósito de atender solicitud de Gestión de Programas de Financiamiento, oficios DPGF-0120-2021 y DGPF-0127-2021:
    - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida de “Publicidad y propaganda” ya que según proyecciones se requiere para cubrir el cierre de periodo.
    - Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo” para la adquisición de audífonos que ayuden con la comunicación de los funcionarios, en las reuniones que se realizan por la plataforma Teams.
    - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Comisionistas del Sistema Ahorro y Préstamo” para lo que resta del año, en razón del incremento en las ventas durante el 2021 y al comportamiento de esta subpartida a la fecha.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO								
MODIFICACIÓN 9-2021								
EGRESOS A DISMINUIR								
CIFRAS EN COLONES								
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1- GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	SUBPROGRAMA 2- GESTIÓN DE PRODUCTOS DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	<b>TOTAL</b>	211 034 564.73	82 711 111.11	1 825 300.00	310 000.00	126 188 153.62	126 173 553.22	14 600.40
	<b>REMUNERACIONES</b>	6 013 470.12	4 337 367.50	825 300.00	260 000.00	590 802.62	576 202.22	14 600.40
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	6 013 470.12	4 337 367.50	825 300.00	260 000.00	590 802.62	576 202.22	14 600.40
0.03.01	Retribución por años servicios	1 912 367.50	1 912 367.50					
0.03.01.02	Mínimo	1 912 367.50	1 912 367.50					
0.03.04	Salario escolar	4 101 102.62	2 425 000.00	825 300.00	260 000.00	590 802.62	576 202.22	14 600.40
	<b>1 SERVICIOS</b>	134 447 351.00	10 700 000.00		50 000.00	123 697 351.00	123 697 351.00	
1.01	<b>ALQUILERES</b>	386 682.00				386 682.00	386 682.00	
1.01.99	Otros alquileres	386 682.00				386 682.00	386 682.00	
1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	3 000 000.00	3 000 000.00					
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	500 000.00	500 000.00					
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 500 000.00	2 500 000.00					
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	41 050 000.00	1 000 000.00		50 000.00	40 000 000.00	40 000 000.00	
1.03.01	Información	1 000 000.00	1 000 000.00					
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	50 000.00			50 000.00			
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	40 000 000.00				40 000 000.00	40 000 000.00	
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales -Generales	40 000 000.00				40 000 000.00	40 000 000.00	
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	87 410 669.00	6 500 000.00			80 910 669.00	80 910 669.00	
1.04.02	Servicios jurídicos	55 000 000.00	5 000 000.00			50 000 000.00	50 000 000.00	
1.04.02.95	Servicios Jurídicos Cobro Judicial	55 000 000.00	5 000 000.00			50 000 000.00	50 000 000.00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	30 910 669.00				30 910 669.00	30 910 669.00	
1.04.04.01	Servicios en ciencias económicas y sociales-Generales	30 910 669.00				30 910 669.00	30 910 669.00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 500 000.00	1 500 000.00					
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	1 900 000.00				1 900 000.00	1 900 000.00	
1.05.02	Viajes dentro del país	1 900 000.00				1 900 000.00	1 900 000.00	
1.07	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	700 000.00	200 000.00			500 000.00	500 000.00	
1.07.01	Actividades de capacitación	700 000.00	200 000.00			500 000.00	500 000.00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales							
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	2 000 000.00	100 000.00			1 900 000.00	1 900 000.00	
2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	1 000 000.00	100 000.00			900 000.00	900 000.00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000.00	100 000.00			900 000.00	900 000.00	
	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	1 000 000.00				1 000 000.00	1 000 000.00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000.00				1 000 000.00	1 000 000.00	
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	27 012 543.61	26 012 543.61	1 000 000.00				
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	1 000 000.00		1 000 000.00				
5.01.03	Equipo de comunicación	1 000 000.00		1 000 000.00				
5.02	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	26 012 543.61	26 012 543.61					
5.02.01	Edificios	26 012 543.61	26 012 543.61					
9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	41 561 200.00	41 561 200.00					
9.02	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	41 561 200.00	41 561 200.00					
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	41 561 200.00	41 561 200.00					

## POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández, y Sr. Alejandro Li Glau. **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 9-2021 por la suma de ¢211.034.564.73 (doscientos once millones treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro colones con 73/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Administración, mediante oficio DAF-UA-170-2021; la Unidad de Talento Humano a través de los oficios DAF-UTH-236-2021 y DAF-UTH-267-2021; Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por medio de los oficios DGPF-0108-2021 y DGPF-0109-2021; el Departamento de Programas Habitacionales con oficio DPH-240-2021; la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-472-2021; la Unidad de Fiscalización oficio DU-UFIS-114-2021; el Área de Cobros de la Unidad de Finanzas, oficio DAF-UF-ACo-CJ-079-2021; Unidad de Proyectos Habitacionales, oficio DPH-UPH-333-2021; el Área de Comunicación y Promoción, oficio GG-UCP- 049-2021; y Gestión de Programas de Financiamiento, oficios DPGF-0120-2021 y DGPF-0127-2021, como sigue:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO								
Modificación 9-2021								
Ejercicio a aumentar								
(En millones)								
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1- GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	SUBPROGRAMA 2- GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	<b>TOTAL</b>	<b>211 034 564,73</b>	<b>35 842 867,50</b>	<b>12 057 000,00</b>	<b>34 268 543,61</b>	<b>132 166 153,62</b>	<b>129 894 553,22</b>	<b>2 271 600,40</b>
	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>42 494 670,12</b>	<b>20 242 867,50</b>	<b>7 757 000,00</b>	<b>7 926 000,00</b>	<b>6 568 602,62</b>	<b>4 297 202,22</b>	<b>2 271 600,40</b>
0.01	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>5 600,00</b>	<b>5 600,00</b>					
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5 600,00	5 600,00					
0.02	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>650 558,33</b>	<b>225 000,00</b>			<b>425 558,33</b>	<b>415 041,58</b>	<b>10 516,75</b>
0.02.02	Recargo de funciones	650 558,33	225 000,00			425 558,33	415 041,58	10 516,75
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2 188 191,51</b>	<b>679 742,50</b>	<b>828 000,00</b>		<b>36 449,01</b>	<b>35 572,96</b>	<b>876,05</b>
0.03.01	Retribución por años servicios	1 000,00	1 000,00			1 000,00	1 000,00	
0.03.01.02	Mínimo	1 000,00	1 000,00			1 000,00	1 000,00	
0.03.02	Decimotercer mes	54 191,51	18 742,50			35 449,01	34 572,96	876,05
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión							
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	644 000,00		644 000,00				
0.03.02.01	Otros incentivos salariales	644 000,00		644 000,00				
0.03.02.02	Carrera Profesional	1 489 000,00	661 000,00	828 000,00				
0.03.02.02	Otros incentivos salariales	1 489 000,00	661 000,00	828 000,00				
0.03.02.02	Carrera Profesional	1 489 000,00	661 000,00	828 000,00				
0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1 714 268,52</b>	<b>1 022 987,50</b>		<b>353 000,00</b>	<b>338 281,02</b>	<b>69 519,47</b>	<b>268 761,55</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	939 176,65	560 812,50		193 000,00	185 364,15	38 391,35	146 972,80
0.04.02	Contribución Patronal al FOMSA	45 556,79	23 000,00		11 000,00	11 127,79	2 075,21	9 052,58
0.04.03	Contribución Patronal al INL	179 458,37	116 075,00		33 000,00	30 383,37	6 225,62	24 157,75
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	493 027,92	287 750,00		105 000,00	100 277,92	20 752,08	79 525,84
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	57 452,79	35 325,00		11 000,00	11 127,79	2 075,21	9 052,58
0.05	<b>CONTRIB. PATRO. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>37 936 061,76</b>	<b>10 309 937,50</b>	<b>6 285 000,00</b>	<b>7 573 000,00</b>	<b>5 768 514,26</b>	<b>3 777 068,21</b>	<b>1 991 446,00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	412 154,31	250 812,50		55 000,00	106 341,81	21 789,68	84 552,13
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36 506 516,75	17 686 750,00	6 285 000,00	7 402 000,00	5 532 786,75	3 732 461,25	1 800 315,50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	137 556,37	73 375,00		33 000,00	30 383,37	6 225,62	24 157,75
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	480 022,33	298 000,00		83 000,00	99 022,33	16 601,66	82 420,67
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>93 507 351,00</b>	<b>7 800 000,00</b>		<b>310 000,00</b>	<b>85 397 351,00</b>	<b>85 397 351,00</b>	
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>38 247 351,00</b>	<b>2 800 000,00</b>		<b>50 000,00</b>	<b>35 397 351,00</b>	<b>35 397 351,00</b>	
1.03.02	Publicidad y propaganda	7 286 682,00	2 800 000,00			4 486 682,00	4 486 682,00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	30 910 669,00				30 910 669,00	30 910 669,00	
1.03.06.02	Comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo	30 910 669,00				30 910 669,00	30 910 669,00	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	50 000,00			50 000,00			
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>160 000,00</b>			<b>160 000,00</b>			
1.04.04	Servicios generales	160 000,00			160 000,00			
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>100 000,00</b>			<b>100 000,00</b>			
1.05.02	Viajeros dentro del país	100 000,00			100 000,00			
1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>55 000 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>			<b>50 000 000,00</b>	<b>50 000 000,00</b>	
1.06.01	Seguros	55 000 000,00	5 000 000,00			50 000 000,00	50 000 000,00	
1.06.01.02	Seguros crédito	55 000 000,00	5 000 000,00			50 000 000,00	50 000 000,00	
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>800 000,00</b>	<b>600 000,00</b>			<b>200 000,00</b>	<b>200 000,00</b>	
2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>600 000,00</b>	<b>600 000,00</b>					
2.03.01	Materiales y productos metálicos	600 000,00	600 000,00					
2.03.01	Materiales y productos metálicos	600 000,00	600 000,00					
2.04	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>200 000,00</b>				<b>200 000,00</b>	<b>200 000,00</b>	
2.04.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00				200 000,00	200 000,00	
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Organismos Desconcentrados	-	-			0,00	0,00	
3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-	-			0,00	0,00	
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	-	-			0,00	0,00	
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	40 000 000,00	-			40 000 000,00	40 000 000,00	
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	-	-			0,00	0,00	
4	<b>BENEFICIOS DURADEROS</b>	<b>3 400 000,00</b>	<b>2 400 000,00</b>	<b>1 000 000,00</b>				
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 400 000,00</b>	<b>2 400 000,00</b>	<b>1 000 000,00</b>				
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00				
5.01.05	Maquinaria y equipo diverso	2 400 000,00	2 400 000,00					
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4 820 000,00</b>	<b>4 800 000,00</b>	<b>3 300 000,00</b>		<b>20 000,00</b>		
6.03	<b>PRESTACIONES</b>	<b>4 820 000,00</b>	<b>4 800 000,00</b>	<b>3 300 000,00</b>		<b>20 000,00</b>		
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)	4 820 000,00	1 500 000,00	3 300 000,00		20 000,00		
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>26 012 543,61</b>				<b>26 012 543,61</b>		
7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>26 012 543,61</b>				<b>26 012 543,61</b>		
7.01.99	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	26 012 543,61				26 012 543,61		

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Administración a través del oficio DAF-UA-170-2021:

- Aumentar la subpartida de “Materiales y productos metálicos” con el fin de adquirir materiales para reparar los techos del Garaje Bolívar.
- Incrementar la subpartida “Maquinaria y equipo diverso” para efectuar la compra de cerraduras electrónicas para el Área de Tesorería en el 2do. Piso del edificio Orowe y para Cobros en el primer piso del edificio Justini.

2. Atender solicitudes del Área de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-236-2021 y DAF-UTH-267-2021:

- Aumentar el contenido presupuestario a la subpartida “Recargo de funciones” en el área de Tesorería y Sistema de Ahorro y Préstamo, al funcionario Yeiner Ortega.
- Con el fin de brindar contenido presupuestario a la subpartida “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias”, de acuerdo a la variación en el art. 13 de la Ley 7983 Ley de Protección al Trabajador, que señala que a partir de octubre de 2020 el porcentaje de distribución del Fondo de Capitalización Laboral pasaría de un 3% a un 1,5% y lo correspondiente al Régimen Obligatorio de Pensiones se ajustaría de un 3% a un 1,5%.

Lo anterior considerando que:



El Presupuesto Inicial 2021, se remitió, para su análisis y aprobación, a la Contraloría General de la República, en el mes de setiembre de 2020, con los porcentajes vigentes a esa fecha.

Mediante Oficio DFOE –AE-0454-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Contraloría comunica la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2021, dicho Ente solicita realizar el ajuste a la subpartida “0-05-03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral” de acuerdo a la nueva variación, que a esa fecha ya estaba vigente.

El ajuste se realizó en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP), rebajando el exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral”

Por lo tanto, mediante modificación presupuestaria, se debe ajustar el monto en la subpartida 0.05.02 (Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias), con la finalidad de aplicar el porcentaje, según modificación de la citada Ley.

El ajuste realizado, sobre el exceso en la subpartida 0.05.03 y otros solicitados en el oficio de la Contraloría General de la República, se trasladó a la cuenta 9.02.02 “Sumas Específicas Sin Asignación Presupuestaria”, monto que permite financiar por su origen, la subpartida 0.05.02 “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias” y otras cuentas de la planilla.

- Adicionalmente, se debe incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas: aportes patronales a la C.C.S.S., IMAS, INA, FODESAF, Banco Popular, Seguro de Pensiones de la C.C.S.S., Régimen Obligatorio de Pensiones, Fondo de Capitalización Laboral y Otras Prestaciones (incapacidades) de diversas áreas de acuerdo a la proyección del cierre de la planilla al 31 de diciembre del 2021.
3. Se atienden las solicitudes del área de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo a través de los oficios DGPF-0108-2021 y DGPF-0109-2021:
    - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Intereses sobre Préstamos del Sector Privado” para lo que resta del año, debido al comportamiento atípico del mes de setiembre 2021.
    - Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Recargo de funciones” para proceder con el pago al señor Rashith Medina, por motivo de vacaciones de la encargada de la Unidad de Administración de Canales de Servicio, cuyas funciones lleva a cabo el señor Medina.
  4. Atender solicitud del Departamento de Programas Habitacionales, oficio DPH-240-2021:
    - Incrementar el contenido presupuestario a la subpartida de “Servicios de Tecnologías de Información” para solicitar la firma digital por primera vez de una funcionaria del departamento la cual es necesaria para realizar diversas labores a su cargo.
  5. Con el objetivo de atender las solicitudes de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento a través de oficio DPH-UMF-472-2021:



- Proporcionarle contenido presupuestario, a la subpartida de “Servicios Generales” para atender requerimientos en el área de atención al público.
  - Asimismo, se debe reforzar la subpartida “Viáticos dentro del país” con la finalidad de realizar visitas de campo a familias solicitantes del bono familiar de vivienda.
6. Atender la solicitud de la Unidad de Fiscalización mediante oficio DU-UFIS-114-2021:
- Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Equipo y mobiliario de oficina” con la finalidad de adquirir dos credenzas para ser utilizadas en la revisión de planos físicos.
7. Con el fin de atender solicitud del Proceso de Cobros por medio del oficio DAF-UF-ACo-CJ-079-2021:
- Para dar contenido presupuestario al pago de seguros de la cartera de crédito de clientes de INVU (sin SAP) y del Sistema de Ahorro y Préstamo, incrementando las respectivas subpartidas de “Seguros-Créditos”.
8. Para atender solicitud de la Unidad de Proyectos Habitacionales a través de oficio DPH-UPH-333-2021:
- Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida de “Transferencias de Capital a Instituciones Financieras”, para transferir el monto de obras urbanísticas de 10 casos que fueron financiados por el BANHVI en el desarrollo del Proyecto Juan Rafael Mora y que dichos casos se formalizaron durante el periodo 2021 con recursos provenientes de FODESAF.
9. Con el objetivo de atender la solicitud de la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, oficio GG-UCP- 049-2021:
- Incrementar la subpartida presupuestaria de “Publicidad y propaganda” para cubrir el cierre de periodo.
10. Con el propósito de atender solicitud de Gestión de Programas de Financiamiento, oficios DPGF-0120-2021 y DGPF-0127-2021:
- Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida de “Publicidad y propaganda” ya que según proyecciones se requiere para cubrir el cierre de periodo.
  - Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo” para la adquisición de audífonos que ayuden con la comunicación de los funcionarios, en las reuniones que se realizan por la plataforma Teams.
  - Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Comisionistas del Sistema Ahorro y Préstamo” para lo que resta del año, en razón del incremento en las ventas durante el 2021 y al comportamiento de esta subpartida a la fecha.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO								
MODIFICACIÓN 9-2021								
EGRESOS A DISMINUIR								
CIFRAS EN COLONES								
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA 1- GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	SUBPROGRAMA 2- GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	<b>TOTAL</b>	211 034 564.73	82 711 111.11	1 825 300.00	310 000.00	126 188 153.62	126 173 553.22	14 600.40
	<b>REMUNERACIONES</b>	6 013 470.12	4 337 367.50	825 300.00	260 000.00	590 802.62	576 202.22	14 600.40
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	6 013 470.12	4 337 367.50	825 300.00	260 000.00	590 802.62	576 202.22	14 600.40
0.03.01	Retribución por años servicios	1 912 367.50	1 912 367.50					
0.03.01.02	Mínimo	1 912 367.50	1 912 367.50					
0.03.04	Salario escolar	4 101 102.62	2 425 000.00	825 300.00	260 000.00	590 802.62	576 202.22	14 600.40
1	<b>SERVICIOS</b>	134 447 351.00	10 700 000.00		50 000.00	123 697 351.00	123 697 351.00	
1.01	<b>ALQUILERES</b>	386 682.00				386 682.00	386 682.00	
1.01.99	Otros alquileres	386 682.00				386 682.00	386 682.00	
1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	3 000 000.00	3 000 000.00					
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	500 000.00	500 000.00					
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 500 000.00	2 500 000.00					
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	41 050 000.00	1 000 000.00		50 000.00	40 000 000.00	40 000 000.00	
1.03.01	Formación	1 000 000.00	1 000 000.00					
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	50 000.00			50 000.00			
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	40 000 000.00				40 000 000.00	40 000 000.00	
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales -Generales	40 000 000.00				40 000 000.00	40 000 000.00	
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	87 410 669.00	6 500 000.00			80 910 669.00	80 910 669.00	
1.04.02	Servicios jurídicos	55 000 000.00	5 000 000.00			50 000 000.00	50 000 000.00	
1.04.02.05	Servicios Jurídicos Cobro Judicial	55 000 000.00	5 000 000.00			50 000 000.00	50 000 000.00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	30 910 669.00				30 910 669.00	30 910 669.00	
1.04.04.01	Servicios en ciencias económicas y sociales-Generales	30 910 669.00				30 910 669.00	30 910 669.00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 500 000.00	1 500 000.00					
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	1 900 000.00				1 900 000.00	1 900 000.00	
1.05.02	Viajeros dentro del país	1 900 000.00				1 900 000.00	1 900 000.00	
1.07	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	700 000.00	200 000.00			500 000.00	500 000.00	
1.07.01	Actividades de capacitación	700 000.00	200 000.00			500 000.00	500 000.00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales							
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	2 000 000.00	100 000.00			1 900 000.00	1 900 000.00	
2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	1 000 000.00	100 000.00			900 000.00	900 000.00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000.00	100 000.00			900 000.00	900 000.00	
2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	1 000 000.00				1 000 000.00	1 000 000.00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000.00				1 000 000.00	1 000 000.00	
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	27 012 543.61	26 012 543.61	1 000 000.00				
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	1 000 000.00		1 000 000.00				
5.01.03	Equipo de comunicación	1 000 000.00		1 000 000.00				
5.02	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	26 012 543.61	26 012 543.61					
5.02.01	Edificios	26 012 543.61	26 012 543.61					
9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	41 561 200.00	41 561 200.00					
9.02	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	41 561 200.00	41 561 200.00					
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	41 561 200.00	41 561 200.00					

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

### CONSIDERANDOS

Que la más reciente actualización del *Manual de Planes Reguladores como instrumento de Ordenamiento Territorial* fue publicada en el Alcance N°21 a La Gaceta N°18 del 31 de enero de 2018.

Que al cumplirse más de tres años de su entrada en vigencia, es requerida su modificación del texto en cuestión, en atención a la promulgación de nueva normativa en materia: el 25 de octubre de 2019, en el Alcance N°237 a La Gaceta N°203, se publicó el Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos, Decreto Ejecutivo N°42015-MAG-MINAE-S-MIVAH, que modifica la dinámica de aprobación de los planes reguladores, en lo que se refiere a la Variable Ambiental.

Que como parte de la labor y del compromiso Institucional de mantener en revisión constante y mejora las regulaciones que se emitan desde el seno del Departamento de Urbanismo, se formuló la presente actualización del *Manual de Planes Reguladores como instrumento de Ordenamiento Territorial*, incluyendo aspectos relacionados a la gestión ante el Instituto, en caso de modificaciones de planes reguladores con implicaciones físico espaciales en el territorio.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández, y Sr. Alejandro Li Glau. **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar la siguiente Modificación del Manual de Planes Reguladores como instrumento de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el oficio DU-235-09-2021 y documentación anexa, para que se lea de la siguiente manera:

**1. Eliminar el siguiente contenido del texto del Manual de Planes Reguladores como instrumento de Ordenamiento Territorial:**

1.1. Capítulo I. Aspectos Generales. 1.4. Acrónimos:

*“24) SENARA: Servicio Nacional de Riego y Avenamiento”*

1.2. Capítulo II. Marco Jurídico. 2.6. Alguna normativa relacionada:

*“Ley de Creación de SENARA, N°6877 de 18 de junio de 1983”  
“Metodología General para la Elaboración de los Estudios Hidrogeológicos para los Planes Reguladores, Acuerdo N°4975 de SENARA”*

1.3. Capítulo III. Marco Conceptual. 3.4. Planificación y Gestión Territorial Integral en Costa Rica. Nivel Regional:

*“La competencia de SENARA en la materia, consiste en proteger el recurso hídrico. Por lo tanto, las decisiones en torno a la explotación, mantenimiento y protección del recurso hídrico que adopte de manera fundamentada esta institución, serán definitivas y de acatamiento obligatorio.”*

1.4. Capítulo III. Marco Conceptual. 3.4. Planificación y Gestión Territorial Integral en Costa Rica. Nivel Local:

*“El SENARA tiene entre sus funciones desarrollar y administrar los distritos de riego, avenamiento y control de las inundaciones en los mismos. Asimismo, realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas del país, así como las socioeconómicas y ambientales en las áreas y regiones en que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento. Además, para el aprovechamiento de las aguas de dominio público, toda entidad pública, tiene la obligación de obtener del SENARA el permiso correspondiente para la explotación del recurso hídrico.”*

1.5. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Segunda etapa. Diagnóstico territorial. Actividad 2.5. Análisis por Eje. Tabla N°5 Eje Ambiental:

Hidrogeología	• Cuencas Hidrográficas	• Mapa Hidrogeológico • Matriz Genérica de SENARA • Descripción prosa del análisis de la variable cuencas hidrográficas, del tema “Hidrogeología”
---------------	-------------------------	---

1.6. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Cuarta etapa. Asesoría, revisión y adopción de un Plan Regulador nuevo. 4.4.2. Productos de la Cuarta Etapa:

*“Resolución hidrogeológica de SENARA”*

- 1.7. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. Sétima etapa. Asesoría, revisión y adopción de la modificación, suspensión o derogación de un Plan Regulador. 5.3.2. Productos de la Sétima Etapa:

*“Resolución hidrogeológica de SENARA”*

- 1.8. Anexo 4: Requisitos documentales para revisión. 1. Requisitos para trámite de revisión de nueva propuesta de Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano:

*“Resolución hidrogeológica de SENARA”*

- 1.9. Anexo 4: Requisitos documentales para revisión. 2. Requisitos para trámite de revisión de propuesta de modificación, suspensión y derogación de Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano:

*“Resolución hidrogeológica de SENARA”*

**2. Adicionar el siguiente contenido del texto del Manual de Planes Reguladores como instrumento de Ordenamiento Territorial:**

2.1. 1.3. Definiciones

*“66) Uso condicional: Corresponde a aquel uso sujeto a autorizaciones expresas, no solo de la municipalidad respectiva, sino de otras instancias, según facultades brindadas por leyes o reglamentos.”*

*“67) Uso conforme: Es todo aquel uso listado como permitido, asociado a las zonas definidas en el Plan Regulador.”*

*“69) Uso no conforme: Es todo aquel que no se encuentre listado como permitido ni condicional y que, sin embargo, existía de hecho previo a la entrada en vigencia del Plan Regulador.”*

*“70) Uso prohibido: Corresponde a aquel que no puede constituirse como “no conforme” ni como “condicional”, por lo que no es admitida su implementación.”*

2.2. 2.6. Alguna normativa relacionada:

*“Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos, Decreto Ejecutivo N°42015- MAG-MINAE-S-MIVAH del 25 de octubre de 2019”*

2.3. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sexta etapa: Modificación, suspensión y derogación. a. Modificación:

*“Para aquellas modificaciones parciales que se encuentren referidas a la transformación del espacio físico, se debe señalar su ubicación en un distrito, o en su defecto en un elemento territorial más pequeño, siempre que se ajuste a unidades geoestadísticas. Lo anterior con la intención que permitan establecer su justificación técnica, así como identificar su impacto en el entorno.”*

*Si la modificación planteada abarca la totalidad del cantón, se entenderá como actualización del instrumento como tal, y por tanto se someterá a la totalidad de las actividades planteadas en la sección 4.2. Segunda etapa: Diagnóstico territorial.”*

2.4. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sexta etapa: Modificación, suspensión y derogación. Actividad N°6.3. Formulación de la propuesta de modificación, suspensión o derogación:

*“De manera congruente con lo anterior, la municipalidad respectiva debe presentar ante el Departamento de Urbanismo de INVU mediante nota escrita en físico o digital, una breve justificación técnica de la propuesta de modificación, suspensión o derogación, indicando si la misma es parcial o total. Lo anterior con la intención de contar con el Visto Bueno del Departamento de Urbanismo, y continuar posteriormente con el desarrollo de los productos resultantes. Para lo anterior, el Instituto contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir el Visto Bueno.*

*Este Visto Bueno consignará el alcance de la modificación que se propone, así como los estudios necesarios para llevarla a cabo, de modo que la municipalidad pueda tener claridad sobre los productos a entregar.”*

2.5. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sexta etapa: Modificación, suspensión y derogación. 5.2.2 Productos de la Sexta Etapa:

*“Para el caso específico de las modificaciones de elementos físicos y reglamentarios, dicho documento debe contener dentro del Diagnóstico Territorial, un análisis físico espacial, social, económico, político institucional, jurídico y ambiental, según lo indicado en la Actividad 2.5. Análisis por Eje del presente Manual, contemplando los temas, variables y productos señalados desde la Tabla N°4 hasta la Tabla N°9, aspectos que deben ser consignados en la nota de justificación para gestionar el Visto Bueno ante el INVU, según lo señalado en la actividad N°6.3. Además, dentro del documento citado debe incluirse la formulación de la propuesta de modificación, indicando según el caso, lo siguiente:*

- *Modificaciones a los Reglamentos de Construcciones, Renovación Urbana, Fraccionamiento y Urbanizaciones, u otros adicionales.*
- *Modificaciones de los Mapas del Atlas Cartográfico: Zonificación, Vialidad y Mapa Oficial.*

*El Plan Regulador a modificar debe contar con la viabilidad ambiental emitida por SETENA, de manera que ésta funcione como base para el ajuste. En caso que la modificación corresponda a un Plan Regulador que no tenga viabilidad ambiental, debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador del presente Manual.”*

**3. Modificar el siguiente contenido del texto del Manual de Planes Reguladores como instrumento de Ordenamiento Territorial:**

3.1. Introducción. Promulgación de normativa y votos de la Sala Constitucional en materia ambiental:

*“Indican las respectivas competencias de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) en materia ambiental, con relación a los Planes Reguladores.”*

3.2. Capítulo I. Aspectos Generales. 1.3. Definiciones:

*“4. Altura de edificación: Distancia vertical medida desde el nivel mínimo del terreno en contacto con la edificación, hasta la viga corona del último nivel. No se consideran los sótanos ni semisótanos como parte de dicho cálculo.”*

*“10. Área urbana: El ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población. Incluye el cuadrante urbano o cualquier otro sistema de ciudad desarrollado radial o poligonalmente. Puede estar ubicado dentro o fuera del Gran Área Metropolitana.”*

*“15. Cobertura: Es la proyección horizontal de una estructura o el área de un terreno cubierta por tal estructura.”*

*“20. Cuadrante Urbano: Es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano.”*

*“21. Densidad: Relación entre número de habitantes por hectárea en una superficie destinada a uso residencial.”*

*“33. Gobierno municipal: Cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por las regidurías que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.”*

*“34. Lote: Parte en que se divide un todo para su distribución.”*

*“55. Plan Regulador: Es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o suplemento, la política de desarrollo y planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.”*

*“62. Servicios públicos: Son aquellos servicios que permiten resolver las necesidades de la población, como alumbrado, agua potable, limpieza, salud, teléfono y transporte, administrados por el Estado o por empresas privadas.”*

*“65. Urbanización: Es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios.”*

*“68. Uso del suelo: Es la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento.”*

*“71. Variable Ambiental: Generación, análisis e integración de los productos solicitados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental en el Plan Regulador.”*

### 3.3. Capítulo III. Marco Conceptual. 3.3 El territorio de Costa Rica. Nivel Local:

*Asimismo, el territorio nacional se ordena en varias categorías para efectos de su planificación y gestión. Dichas categorías abarcan la totalidad del territorio nacional y se conforman por diversas unidades territoriales de índole político- administrativo y geográfico.*



3.4. Capítulo III. Marco Conceptual. 3.6. Principios:

*“A continuación, se indican los principios que orientan la elaboración y gestión de Planes Reguladores y Reglamentos de Desarrollo Urbano con base en el presente Manual. Los gobiernos municipales, el INVU, la SETENA, y las demás instituciones con competencias en la materia deben velar por la aplicación de dichos principios.”*

3.5. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Segunda etapa. Diagnóstico territorial. Actividad 2.1. Formulación del Marco Metodológico:

*“Además, debe integrar aquellos instrumentos, estudios, técnicas, variables y procedimientos definidas por la SETENA en su normativa vigente para el abordaje del Eje Ambiental (Variable Ambiental).”*

3.6. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Segunda etapa. Diagnóstico territorial. Actividad 2.5. Análisis por Eje:

*“(…) Mientras que para el análisis del Eje Ambiental se deben utilizar los establecidos por SETENA en su normativa vigente.”*

3.7. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Segunda etapa. Diagnóstico territorial. Actividad 2.5. Análisis por Eje:

*“(…) Dicho listado no es taxativo y es recomendable que se adecúe a los requerimientos particulares de cada territorio; con excepción del Eje Ambiental, cuyas variables deben responder a las definidas por SETENA en su normativa vigente.”*

3.8. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Segunda etapa. Diagnóstico territorial. Actividad 2.5. Análisis por Eje:

*“Tabla N°7. Eje Jurídico”  
“Tabla N°8. Eje Institucional”*

3.9. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Segunda etapa. Diagnóstico territorial. Actividad 2.5. Análisis por Eje. Eje Ambiental:

*“El análisis del Eje Ambiental (Variable Ambiental) realizado en esta actividad corresponde al solicitado por la SETENA, por lo que deben acatarse los procedimientos establecidos por dicha institución en su normativa vigente.”*

3.10. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Tercera etapa. Formulación de la propuesta. Actividad 3.4. Formulación de los Reglamento de Desarrollo Urbano:

*“Reglamento de Zonificación*

- *Uso de terrenos, edificios y estructuras; indicando usos conformes, no conformes, condicionales y prohibidos.”*

3.11. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Tercera etapa. Formulación de la propuesta. Actividad 3.6. Elaboración de la Estrategia de Seguimiento y Evaluación:



*“Para dar seguimiento y valorar lo relacionado a la Variable Ambiental, se deben aplicar los instrumentos de seguimiento y monitoreo ambiental que definan SETENA en su normativa vigente.”*

3.12. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Cuarta etapa. Asesoría, revisión y adopción de un Plan Regulador Nuevo:



3.13. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Cuarta etapa. Asesoría, revisión y adopción de un Plan Regulador Nuevo:

*“(...) En la revisión de la propuesta participan coordinadamente la SETENA y el INVU, según sus competencias en la materia.”*

3.14. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Cuarta etapa. Asesoría, revisión y adopción de un Plan Regulador Nuevo:

*“Actividad 4.2. Asesoría del INVU en coordinación con la SETENA*

*Según la responsabilidad institucional de asesorar y prestar asistencia a diferentes actores sociales en la materia, cuando se considere necesario, el INVU puede convocar a representantes de la SETENA y a la municipalidad a una o varias sesiones de trabajo para aclarar aspectos relacionados al Plan Regulador. En caso de que alguna de las entidades mencionadas requiera sesionar, puede enviar la solicitud al INVU para que éste realice la respectiva convocatoria.”*

3.15. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Cuarta etapa. Asesoría, revisión y adopción de un Plan Regulador Nuevo. 4.3. Gestión de la Viabilidad Ambiental:

*“La municipalidad debe gestionar lo correspondiente ante la SETENA con relación a la resolución ambiental. Una vez que se cuente con la resolución positiva puede proseguir con la Actividad 4.4.”*

3.16. Capítulo IV. Fase de Elaboración del Plan Regulador. Cuarta etapa. Asesoría, revisión y adopción de un Plan Regulador Nuevo. 4.4.2 Productos de la Cuarta Etapa:

*“Oficios de INVU y SETENA dirigidos al gobierno municipal indicando recomendaciones sobre cambios o inclusiones a la propuesta, en caso de haberlas”*

3.17. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. Quinta etapa. Implementación, seguimiento y evaluación. Actividad 5.3. Seguimiento Anual:

*“Instrumentos de seguimiento y monitoreo ambiental, definidos por SETENA en su normativa vigente”*

3.18. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sexta etapa: Modificación, suspensión y derogación. c. Derogación:

*“La Dirección de Urbanismo del INVU puede comunicar mediante oficio a SETENA, sobre toda propuesta de derogación que ingrese para revisión.”*

3.19. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sétima etapa: Asesoría, revisión y adopción de la modificación, suspensión o derogación de un Plan Regulador:



3.20. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sétima etapa: Asesoría, revisión y adopción de la modificación, suspensión o derogación de un Plan Regulador:

*“La revisión de la propuesta la realiza el INVU, en caso de ser necesario se coordina con la SETENA, según sus competencias en la materia.”*

3.21. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sétima etapa: Asesoría, revisión y adopción de la modificación, suspensión o derogación de un Plan Regulador:

*“Actividad 7.2. Asesoría del INVU en coordinación con la SETENA*

*Según la responsabilidad institucional de asesorar y prestar asistencia a diferentes actores sociales en la materia, cuando se considere necesario, el INVU puede convocar a representantes de la SETENA y a la municipalidad a una o varias sesiones de trabajo para aclarar aspectos relacionados al Plan Regulador.”*

3.22. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sétima etapa: Asesoría, revisión y adopción de la modificación, suspensión o derogación de un Plan Regulador. Actividad 7.3. Gestión de la Viabilidad Ambiental para modificaciones:

*“En caso de ser necesario, la municipalidad debe gestionar lo correspondiente ante la SETENA en relación con la resolución ambiental. Una vez que se cuente con ambas resoluciones positivas puede proseguir con la Actividad 7.4.*

*Los lineamientos emitidos por dicha Institución en su resolución deben incluirse en las modificaciones o actualizaciones que se efectúen al Plan Regulador. Dichos lineamientos no pueden variar, salvo nuevo estudio técnico que justifique el cambio aprobado por los entes competentes.”*

3.23. Capítulo V. Fase de Gestión del Plan Regulador. 5.2. Sétima etapa: Asesoría, revisión y adopción de la modificación, suspensión o derogación de un Plan Regulador. Actividad 5.3.2. Productos de la Sétima Etapa:

*“Oficios del INVU y la SETENA indicando recomendaciones sobre cambios e inclusiones a la propuesta, en caso de haberlas”*

*“Oficios de la SETENA dirigido al gobierno municipal indicando si debe gestionar la elaboración o actualización de la Viabilidad Ambiental, y recomendaciones sobre cambios e inclusiones a la propuesta (únicamente para el caso de modificación)”*

3.24. Anexo 1: Contenidos de los Términos de Referencia para la Fase de elaboración del Plan Regulador:

*“(…) Entendiendo que el eje ambiental se refiere al desarrollo de la variable ambiental, por lo que supone la generación, análisis e integración de los productos solicitados por la SETENA en el Plan Regulador y los Reglamentos de Desarrollo Urbano.”*

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) Instruir a la Administración y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que, en coordinación con el Departamento de Urbanismo, se proceda a publicar el texto modificado del *“Manual de Planes Reguladores como instrumento de Ordenamiento Territorial”* en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández, y Sr. Alejandro Li Glau. **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Décimo Sexto Informe de Avance respecto de la formulación del PNDU, según la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-06-2012, en cumplimiento del acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6477, Artículo III, Inciso 1) del 19 de noviembre de 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Conceder prórroga solicitada por el Departamento de Urbanismo a efecto de que el informe de avance respecto de la formulación del PNDU que corresponde al 31 de diciembre de 2021 se presente en el mes de enero 2022. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Carolina Hernández González, **SE ACUERDA:** Recibir a satisfacción el informe correspondiente al I Semestre 2021 sobre el avance de la Herramienta para el Registro de Urbanizaciones y Condominios presentado por la Unidad de Fiscalización mediante oficio DU-UFIS-111-2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6377, Art. VI, Inc. 1) del 25 de abril de 2019. **ACUERDO FIRME**

Última línea

---